

Resolución Gerencial N° 454-2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 04 de octubre del 2023

EXPEDIENTE N° 400-2022 (ORDINARIO)

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 400-2022 (ordinario), sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, es preciso señalar que el marco legal que complementa nuestro sistema jurídico administrativo es la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Administrativo Sancionador Municipal del Distrito de Wanchaq, es regulado por la Ordenanza Municipal N°005-2019-MDW/C, publicado en el diario La República en fecha 13 de mayo de 2019, cuerpo normativo que tiene la finalidad de establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador, garantizando la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales y nacionales;

De los antecedentes del Expediente administrativo N° 400-2022;

Que, en fecha 05 de diciembre del 2022, la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, conforme a sus atribuciones, levantó el Acta de Fiscalización N°001812-2022-OFCA-GM-MDW, al administrado **LUIS ALBERTO HUALLPA CARMONA identificado con DNI N° 29421521**, propietario del establecimiento comercial de giro "Venta de Accesorios para motos" ubicado en **AV. HUAYNA CAPAC N° 106** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, en el cual al momento de la fiscalización se constató: "al momento de la verificación en el establecimiento comercial venta de accesorios para motos "GRC" se constató que viene usando la vía pública con fines comerciales"; en circunstancias relevantes u observaciones: "Se observa que vienen usando la vía pública como taller de motos colocando los accesorios que venden", documento que concluye con la Recomendación de Inicio de Procedimiento Sancionador; documentos con los que se evidencia la comisión de infracción: Utilizar el área de retiro municipal, vía pública o jardín comunal con fines comerciales;

Que, en fecha 16 de enero del 2023 se notificó a la administrada el Inicio de Procedimiento Sancionador N°03121-2023-OFCA-GM-MDW que, señala el marco normativo, los hechos que se le imputan, la calificación de las infracciones, el descargo, la autoridad competente para imponer sanciones; documento que no fue susceptible de descargo por parte del administrado;

Que, 29 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, emite el Informe Final de Instrucción N°095-2023-OFCA-GM-MDW/C, concluyendo: 1) Está probado que **HUALLPA CARMONA LUIS ALBERTO** incurre en la infracción: "Utilizar el área de retiro municipal, vía pública o jardín comunal con fines comerciales". Por lo que corresponde aplicar la multa del 100% del valor de la UIT por nivel, equivalente a S/. 4,600.00 – CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES - y Medida Complementaria de **RETENCION** de los bienes que vienen ocupando la vía pública frente al inmueble ubicado en la **AV. HUAYNA CAPAC N° 106** conforme a lo establecido en el Anexo 1 – Cuadro de Sanciones y Escala de Multa de Ámbito Distrital de Wanchaq, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDW/C; es así, que en fecha 11 de setiembre del 2023, se notificó el referido documento al administrado, documento que fue susceptible de descargo por parte de la administrada en fecha 15 de setiembre del 2023 mediante expediente N°0016319;

Del descargo al Informe Final de Instrucción N°095-2023-OFCA-GM-MDW: En fecha 15 de setiembre del 2023 mediante expediente N°0016319, la administrada presenta descargo al Informe Final de Instrucción N°095-2023-OFCA-GM-MDW bajo los siguientes fundamentos: **i)** Señala que rechaza la imputación realizada pues el rubro comercial indicado en su licencia de funcionamiento es de cabina de internet y agente Multired del banco de la nación que, se encontraba funcionando en la Av. Huayna Capac N° 116 y no en la Av. Huayna Capac N° 106 así mismo indica que en la actualidad estudia la carrera de Desarrollo de Sistemas de Información;

Resolución Gerencial N° **454-2023-GM-MDW/C**

Que, respecto del fundamento i) se debe indicar que en fecha 20 de setiembre del 2023 mediante Acta de Fiscalización N° 002281-2023-OFCA-GM-MDW se realizó fiscalización en el establecimiento de giro "venta de motocicletas" ubicado en Av. Huayna Capac N° 106 de propiedad de Paul Dick Palomino Kopa identificado con N° 45210780. En ese entender se coligue que, si bien al momento de la fiscalización inicial se evidenció que el establecimiento comercial de giro "Venta de Accesorios para motos" ubicado en Av. Huayna Capac N° 106 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco era conducido por **LUIS ALBERTO HUALLPA CARMONA identificado con DNI N° 29421521**, se tiene que a la fecha, dicho el establecimiento comercial ya no es conducido por el mencionado administrado, por lo que, ya no se concurren circunstancias que permitan continuar con el presente procedimiento administrativo sancionador al administrado **LUIS ALBERTO HUALLPA CARMONA**;

Que, de lo señalado anteriormente se tiene que, no se configura la infracción de **Código 04-0110**: Utilizar la vía pública con fines comerciales, pues en merito al Acta de Fiscalización N° 002281-2023-OFCA-GM-MDW de fecha 20 de setiembre del 2023, el establecimiento comercial de giro "venta de motocicletas" ubicado en Av. Huayna Capac N° 106 es conducido Paul Dick Palomino Kopa identificado con N° 45210780 y no por Luis Alberto Huallpa Carmona identificado con DNI N° 29421521. en ese sentido, **corresponde archivar el presente procedimiento administrativo sancionador** signado con Expediente Administrativo N° 400-2022 (ordinario);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente Administrativo N° 400-2022 (ordinario), conformado por el Acta de Fiscalización N° 001812-2022-OFCA-GM-MDW/C, Inicio de Procedimiento Sancionador N°03121-2023-OFCA-GM-MDW, Informe Final de Instrucción N°095-2023-OFCA-GM-MDW seguido contra el administrado **LUIS ALBERTO HUALLPA CARMONA identificado con DNI N° 29421521**, por la infracción: Utilizar el área de retiro municipal, vía pública o jardín comunal con fines comerciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ODVG/jfmh/pbs.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL